INFORME DE EVALUACION

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 008/2016. "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES – ID: 317.011"

1. Introducción

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Dpto. de Presidente Hayes, a los 07 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación, sito Avda. Laudo Hayes y Costanera, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación del XV Dpto. de Presidente Hayes.

2. Antecedentes

A) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro: 520 Construcciones, Fuente de Financiamiento 30-11, del Presupuesto General de la Nación año 2016.-

B) Publicación: en el SICP.-

C) Miembros del comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 46/13, el **Abog. Rubén Darío Núñez Jordán., Lic. Andrés Marín Aguiar, Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.**

D) El sistema de adjudicación es por: TOTAL.

3. Acto de Apertura

De conformidad al Art 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Gobernación de Presidente Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, en fecha 21 de octubre del corriente; siendo las 08:00 horas, presentándose las siguientes empresas:

- **INGEMANT S.A.**
- **SR. WENCESLAO BERNAL.**
- **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS.**
- **HERGAL ARQUITECTURA.**
- **REINALDA CERVIAN RECALDE.**

Gobernación del XV Dpto. Secretaría General Presidente Hayes

Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

Rubén Darío Núñez Jordán
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 9.417

4. Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:

4.1 Verificación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	REINALDA CERVIAN RECALDE
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecida en el Art 40 y de integridad conforme al Art 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual se encuentra dentro de los formularios	CUMPLE (según informe del SINARD remitido por la dirección de RR.HH de la institución, el representante de la firma de referencia no figura como funcionario público)
Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. **Al respecto verificamos si los datos proporcionados por el oferente, no se halla comprendido en los presupuesto del inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en tal sentido este comité recurrió a la base de datos del SINARH, para constatar si el firmante de la oferta no figura como funcionario público.**	CUMPLE (según informe del SINARD remitido por la dirección de RR.HH de la institución, el representante de la firma de referencia no figura como funcionario público)
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2013 - 2014 - 2015.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total/Activo Total igual o menor a *0.80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2013 - 2014 - 2015.	CUMPLE
Demostrar que posee que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) paracumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. · El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: como mínimo ***20%*** del monto total de la oferta *Por lo general, el mínimo será el equivalente del flujo de fondos para un periodo de tres meses cuando la obra dure más de 1 año y del 20% para obras menores a 1 año, estimado a la tasa media del avance de construcción (distribución lineal). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que la Convocante pague los certificados mensuales al Contratista.* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras	CUMPLE Rubén Darío Núñez Jordan ABOGADO Matrícula C.S.J. Nº 9.417 CUMPLE Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala Director Administración y Finanzas Gobernación de Pte. Hayes

Andrés Marín Aguiar

compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.	
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: Haber generado, durante los últimos cinco 5 años, (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) en promedio un volumen por cada año de facturación igual o superior 50% del total de la oferta presentada a la Gobernación d Presidente Hayes. · El promedio del volumen por cada año de negocios se define como el total de las facturas legal correspondientes a obras en ejecución o terminadas por oferente, dividido el número de (años señalado en el párrafo precedente, las mismas pueden ser de instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: Participación en calidad d contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o sub contratista autorizado por la Administración Contratante en menos 5 cinco contratos, duran los últimos diez 10 años desde el 2005 al 2015, similares a las obras propuestas. Observación: con respecto a la administración del contratante en al menos 5 contratos, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas, indicamos que se refieren a trabajos en obras civiles edilicias. · La similitud debe basarse en escala física, la complejidad, lo métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. · A fin de cumplir este requisito las obras deberán estar terminadas en un 70% por menos, y el desempeño debe haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en período 2011, 2012, 2013, 201 2015 en las siguientes actividades claves: Construcciones de Obras civiles edilicias	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto) residente con mínimo de 5 (cinco) año de experiencia en Dirección de Obras de naturaleza similar. Observación: *con respecto a experiencia en dirección de obras de naturaleza similares, indicamos que se refieren a trabajos en obras civiles. Se avalara la experiencia de los personales citados con los currículos correspondiente a cada personal.* · Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años *de* experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*:* - Hormigonera de 50 litros cantidad 2 (dos). - Camión de 5 toneladas. - Equipos de protección personal. - Generador eléctrico. - Herramientas menores.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	CUMPLE
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Otros Documentos: Formulario Nº2 Desglose de la composición del precio de la oferta.	CUMPLE

4.2 CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación – Anexo III – Cuadro de Ratios.-

Andrés Marín Aguiar

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Administración y Finanzas
Pdte. Hayes

Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 8.437

5. <u>Conclusión:</u>

5.1 Ofertas presentadas por las firmas :**INGEMANT S.A., SR. WENCESLAO BERNAL y HERGAL ARQUITECTURA,** se observa que las ***Pólizas de Mantenimiento de Oferta, en la sección de modalidades, se refieren al código 1508 correspondiente a suministro y/o servicios no así al código 1501 que se refiere a la modalidad de obras públicas.***

Que, el DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03 en su *<u>Artículo 58 que reza entre otras cuanto sigue</u>: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de* ***garantía de mantenimiento de oferta*** *o extensión de* ***ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego.***
Que, las observaciones realizadas referentes a las firmas mencionadas quedan sin efectos por tratarse de ofertas **NO EVALUABLES.-**

5.2 Oferta presentada como la más baja económicamente: **REINALDA CERVIAN RECALDE.**

Observación asentada en el acta:

1. *La firma INGEMANT S.A., deja constancia de que la empresa HERGAL ARQUITECTURA, no presenta experiencia en relación al llamado en referencia en obras viales.*
2. *Que la firma REINALDA CERVIAN RECALDE, la póliza no se ajusta al formulario N° 15 y no presenta los formularios solicitados en el PBC.*

Con relación a la observación N° 1 realizada a la firma HERGAL ARQUITECTURA, no ha sido analizada por parte del comité por tratarse de una oferta no evaluable.
En cuanto a la observación realizada a la firma REINALDA CERVIAN RECALDE, este comité no observa ningún reparo en la Garantía de Mantenimiento de Oferta por lo que la observación realizada en este punto queda sin efecto.
En lo que se refiere a los formularios formales no sustanciales al momento de la apertura que no fueron anexadas a la oferta el comité de conformidad al artículo 57 y 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909, por Nota U.O.C N° 301/2016 de fecha 08/11/2016, le fue solicitada la presentación de las mismas.
En respuesta la firma respondió la nota en tiempo y forma remitiendo las documentaciones de respaldo, las cuales obran en el expediente del presente llamado.

Que, los precios unitarios presentados se encuentran dentro de los rangos estipulados en la ley 5554/16 en su art. 135 y las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16.

Por lo tanto este Comité de Evaluación considera que no existen desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resulta una **OFERTA EVALUABLE.-**

5.3 En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado de LCO Nº 008/2016 a la firma: **REINALDA CERVIAN RECALDE** por un monto total de **Gs. 826.060.000** (Guaraníes ochocientos veinte y seis millones sesenta mil) IVA incluido; por reunir todas las condiciones Técnicas y Económicas necesarias para la realización de los trabajos solicitados en el presente llamado.-

Gobernación de Presidente Hayes Secretaría General

Andrés Marín Aguilar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

Carlos Darío Núñez Jara
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 8.417

5.4 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 14:00 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Rubén Darío Núñez Jordán.

Lic. Andrés Marín Aguiar
Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.

Gobernacion del Departamento de Presidente Hayes
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: Licitacion Publica Nacional N° 008/2016
ID Llamado: 317.011
Bien/Servicio: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES"
ANEXO I: Cuadro Comparativo de Precios

					RCR CONSTRUCCIONES		ING. IGNACIO EDWARDS	
ITEM	CODIGO DE CATAGO	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	m2	6000	62.000	372.000.000	82.225	493.350.000
2		Cordon Cuneta de hormigon fck= 240kg/cm2	ml	1.238,00	255.000	315.690.000	241.074	298.449.612
3		Baden de hormigon fck= 240 kg/cm2	ml	318,00	340.000	108.120.000	338.575	107.666.850
4		Bacheo de camino existente	m3	550	55.000	30.250.000	59.106	32.508.300
		TOTAL GENERAL.				**826.060.000**		**931.974.762**

Abog. Rubén Darío Núñez Jordán.

Lic. Andrés Marín Aguiar
Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernacion Presidente Hayes

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.

Gobernacion del Departamento de Presidente Hayes
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: Licitacion Publica Nacional N° 008/2016
ID Llamado: 317.011
Bien/Servicio: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES"
ANEXO II: Cuadro de Adjudicacion

					RCR CONSTRUCCIONES	
ITEM	CODIGO DE CATAGO	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	m2	6000	62.000	372.000.000
2		Cordon Cuneta de hormigon fck= 240kg/cm2	ml	1.238,00	255.000	315.690.000
3		Baden de hormigon fck= 240 kg/cm2	ml	318,00	340.000	108.120.000
4		Bacheo de camino existente	m3	550	55.000	30.250.000
		TOTAL GENERAL.				826.060.000

Abog. Rubén Darío Núñez Jordán.

Lic. Andrés Marín Aguiar

Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.

Gobernacion del Departamento de Presidente Hayes
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: Licitación Publica Nacional N° 008/2016
ID Llamado: 317.011
Bien/Servicio: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES
ANEXO III: Cuadro de Ratios Principales

		RCR CONSTRUCCIONES		
Ratios Principales	**Año 2013**	**Año 2014**	**Año 2015**	**PROMEDIO**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2013 – 2014 - 2015.	17,6	3,62	17,9	13,04
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total/Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2013 - 2014 - 2015	0	0,01	0,01	0
Demostrar que posee que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: como mínimo 20% del monto total de la oferta Por lo general, el mínimo será el equivalente del flujo de fondos para un periodo de tres meses cuando la obra dure más de 1 año y del 20% para obras menores a 1 año, estimado a la tasa media del avance de construcción (distribución lineal). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que la Convocante pague los certificados mensuales al Contratista. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Rubén Darío Núñez Jordán.

Lic. Andrés Marín Aguiar

Econ. Nery Osvaldo Brítez Ayala.

Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes